

ORDENANZA Nº: 5128/15.-

Ramallo, 19 de marzo de 2015

VISTO:

El pésimo estado en que se encuentra el camino provincial 087-07, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2009, se firmó un convenio entre el Administrador General de Vialidad Nacional Ing. Nelson Periotti y el Administrador General de Vialidad Provincial Pcia. Bs. As. Ing. Arcángel Curto; con el objetivo de realizar la obra de repavimentación y construcción de segunda calzada en el camino Provincial 087-07 Partido de Ramallo Expte. 2410-1-23/09; y hasta el día de hoy no se ha dado solución al problema,

Que ni siquiera se presta el servicio de conservación o señalamiento de rutina de parte del organismo con jurisdicción en este camino, excepto las mínimas tareas realizadas por la Delegación Municipal de Villa General Savio,

Que es indispensable tomar una medida urgente debido al gran volumen de tránsito que circula por el mismo, y la peligrosidad que ello manifiesta, recordando los accidentes (algunos fatales) allí ocurridos,

Que se han realizado informes técnicos por parte de DPVBA zona 1 y relevamientos realizados por empresas y Municipio de Ramallo y en los mismos se detalla el siguiente panorama: El tramo presenta losas quebradas, baches de importancia, losas con fisuras, banquetas descalzadas y en cuanto a la señalización tanto vertical como horizontal son inexistentes,

Que es evidente que es necesaria una solución coyuntural hasta tanto se resuelva su reparación definitiva por parte del organismo competente,

Que en consecuencia resulta imprescindible desafectar fondos municipales destinados a otras obras por única vez, a los efectos de llevar adelante las tareas de reparación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al D.E.M. a utilizar fondos del programa P.A.V.I.M.en T.A.R.; ----- hasta \$ 1.000.000, 00 (pesos un millón); para licitar asfalto y contratar maquinaria específica de pavimentación, utilizar maquinaria municipal, afectar el correspondiente personal, realizar gastos en combustible, horas extras del personal, y demás gastos en viáticos, etc. Que pudiera demandar la obra comprometida según acta y memoria descriptiva adjunta.-----

ARTÍCULO 2º) Se adjuntan informe, y memoria descriptiva, que como Anexo I pasan ----- a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al D.E.M. a compensar los Fondos Desafectados del Programa ----- P.A.V.I.M.en T.A.R, según el ARTÍCULO 1º de esta Ordenanza, con Fondos provenientes del “Derecho de Estacionamiento de Camiones y Máquinas Pesadas – CAP VII – ART. 77º de la ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA 2015. -----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2015.-----